Consejo Escolar 4°.-
Sobre raspado a f. 140 linea 4 y fs 145 linea 13: "y" y "los propietarios", respectivamente, Vale.-
Entre lineas a f. 146 renglones 18-19: "biéndose convenir nuevo plazo para la locación", Vale.- Entre lineas a f. 141 renglones 4-5: "General", Vale.-
-No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos.-

Octavio S. Pico

[signature]

Sesión 30a.

Día 20 de mayo de 1938.-

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y treinta minutos del día veinte del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Sylla Monsegur y Vocales profesor don Próspero G. Alemandri y docto-

res don Conrado M. Etchebarne y don José Antonio González, bajo la Presidencia del ingeniero don Octavio S. Pico, el señor Presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Varios.-

5194 L/935 Denuncia de bienes vacantes. Desestimándola.
Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Federico Lagrassa y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de ley.-

13.779 C/935 Denuncia de bienes vacantes. Desestimándola.
Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la señora Eugenia C. de Callini y disponer el archivo de estas actuaciones, previa reposición del sellado de ley.-

8536 D/938 No incluyendo canción en lista oficial.
No incluir en la lista oficial de canciones escolares la composición a que se refiere este expediente.-

20.216 O/935. Anotación de débito.
1º- Tomar nota por Dirección Administrativa del débito por $ 4.725.50 m/n, a que se refiere la nota del Banco Central que corre a f. 14 de estos obrados, con el detalle que se expresa en el informe de la Oficina Judicial a f. 16 vta.-
2º- Requerir de la Oficina Judicial informes en lo referente a la observación a que se refiere el párrafo 4º del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, que corre a f. 8 y 9, apartado 3º de la resolución de f. 10 de las actuaciones.-

26.017 Desistiendo del propósito, construcción edificio Colonia de Vacaciones en Huerta Grande Córdoba	B/930	1°.- Desistir del propósito de llevar a cabo la construcción de un edificio para Colonia de Vacaciones en Huerta Grande, departamento de Punilla de la provincia de Córdoba, por no convenir a los intereses del Consejo.- 2°.- Comunicar al Ministerio de Obras Públicas con referencia de la nota de la Sección Subsidios de f. 73, la resolución adoptada en el artículo 1°.-
29.476 Se dá por desistida una adjudicación a casa comercial.-	D/937	1°.- Dar por desistida a la casa Serra Hnos. (Defensa 599), conforme al artículo 16 del pliego de bases y condiciones, de la adjudicación que se le hiciera en mayo 6 corriente, de acuerdo a la planilla de f. 38.- 2°.- Pasar estas actuaciones a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, para que con toda urgencia informe sobre la reclamación presentada por la casa Curt Berger y Cía.-
2616 Remitiendo actuaciones a la Contaduría General de la Nación.	C/938	-Remitir las actuaciones a la Contaduría General de la Nación, con la información producida por Dirección Administrativa (rendición de cuentas segundo semestre año 1928).-
18.770 Observaciones a rendición de cuentas.	C/937	Dar vista a la Contaduría General de la Nación, de la información precedente de Contaduría General, contestando las observaciones formuladas por aquella Repartición de cuentas del primer semestre del año 1928, que le fuera presentada el 28 de mayo de 1929.-
2291- Remisión	M/931.	1°.- Remitir este expediente al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, juntamen-

expediente al Ministerio de Obras Públicas.	te con la documentación que se acompaña en copia, y que sirven de prueba del precedente ya sentado, por el que se demuestra que no le comprende al Consejo Nacional de Educación, lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de junio de 1901, por el que se manda depositar los títulos de propiedad del Estado en el Crédito Público, conforme al dictámen del Procurador del Tesoro, cuya copia figura en la documentación agregada.-
	2°.- Disponer que la Asesoría Letrada y la Dirección Administrativa, dén cumplimiento a lo ordenado por el H. Consejo, en resolución del 21 de enero de 1928, apartado 2, expediente N° 6266-N/1915, cuya copia se acompaña.-
29.320 V/937 Entrega de artículos.	1°.- Hacer saber a la firma adjudicataria que debe entregar las bisagras y cerraduras (renglones N° 10, 11, 20, 21 y 22), que le fueron adjudicadas por licitación pública del 9 de agosto ppdo. exp. 21.434-V/934, con las medidas exactas determinadas en el pliego de condiciones respectivo.-
	2°.- Disponer que la Dirección Administrativa notifique al Taller de Reparaciones, que el procedimiento empleado por dicha dependencia en este caso, de mandar muestras con medidas diferentes y sin ninguna explicación, es inconveniente y por consiguiente, no debe repetirse.-
12.496 M/937 Desestimando denuncia bienes vacantes	Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Víctor Molé, en

ps

vista de lo informado por Oficina Judicial.-

8931 D/938 Rendición de cuentas. Aprobar la rendición de cuentas de la partida de $500, que para gastos de la exposición de taxidermia del año 1937, se liquidara al Director del Museo Escolar Sarmiento, señor Carlos A. Salinas.-

1.808 D/938 Rendición de cuentas. Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Colonia de Vacaciones en Jaradero, doctor Ricardo Martelli Jáuregui, de la partida de $1.000 que se le liquidara para gastos imprevistos y urgentes, por valor de $990 m/n, cuyos comprobantes están de acuerdo a los fines de la partida indicada, debiendo devolver a Caja el importe de $10, correspondiente al comprobante nº 29.-

3328 R/938 Denegando pedido devolución intereses. No hacer lugar a la devolución de intereses pedida en este expediente.-

8393 D/934 Se desestima ofrecimiento venta de máquinas.- Desestimar el ofrecimiento de venta de máquinas para el Taller de Reparaciones, formulado por el señor Emilio A. Patrónico, por no convenir a los intereses de la Repartición, debiendo notificarse al interesado, previa reposición del sellado de ley.

Sección Capital.-

8040 C/938 Distribución de tareas de las Comisiones del H. Consejo. 1º.- Establecer que todos los asuntos cuya solución esté encomendada por la Ley 1420 al Consejo Nacional de Educación, deben ser sometidos al estudio de las Comisiones designadas conforme al artículo 57º, inciso 9º.-

2º.- Es de incumbencia de la Comisión de Didáctica, el estudio de todos los asuntos relativos a la faz técnica de la ense-

pd

ñanza y al personal docente y de inspección de las escuelas.- En consecuencia pasarán a estudio de la misma:

(a) Los asuntos a que se refiere el artículo 13.-

(b) Los asuntos a que se refiere el artículo 57, incisos:

"(1).- Dirigir la instrucción dada en todas las escuelas primarias con arreglo a las prescripciones de esta ley y demás reglamentos que en prosecución de ellas dictare, según la respectiva enseñanza".-

"(4).- Organizar la inspección de las escuelas"

"(5).- Vigilar a los inspectores de las escuelas, reglamentar sus funciones y dirigir sus actos".-

"(6).- Ejecutar puntualmente las leyes que respecto a la educación común sancionare el Congreso y los decretos que sobre el mismo asunto expidiere el Poder Ejecutivo, pudiendo requerir con tal objeto, cuando le fuere preciso, el auxilio de la autoridad respectiva por medio de un procedimiento breve y sumario".-

"(11).- Dictar los programas de la enseñanza de las escuelas públicas, con arreglo a las prescripciones de esta ley y necesidades del adelanto progresivo de la educación común".-

"(12).- Expedir título de maestros, previo exámen y demás justificativos de capacidad legal, a los particulares que desearen dedicarse a la enseñanza primaria en las

escuelas públicas o particulares.-

"(13).- Revalidar en iguales circunstancias, los diplomas de maestros extranjeros".-

"(14).- Anular unos u otros por las causas que determinará el reglamento de las escuelas".-

"(15).- Prescribir y adoptar los libros de textos más adecuados para las escuelas públicas, favoreciendo su edición y mejora por medio de concursos u otros estímulos y asegurando su adopción uniforme y permanente a precios módicos, por un término no menor de dos años".

"(16).- Suspender o destituir a los maestros, inspectores o empleados por causa de inconducta o mal desempeño de sus deberes, comprobados por los medios que previamente establezca el reglamento general de las escuelas y dando conocimiento al Ministerio".-

"(17).- Establecer conferencias de maestros en los términos y condiciones que creyere convenientes, o reuniones de educacionistas".-

"(18).- Promover y auxiliar la formación de bibliotecas populares y de maestros, lo mismo que la de asociaciones y publicaciones cooperativas de la educación común".

"(19).- Dirigir una publicación mensual de educación".-

"(20).- Contratar dentro y fuera del país los maestros especiales que a su juicio fuesen necesarios con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.-

(c) El informe anual a que se refiere el artículo 58.-

"El Consejo Nacional de Educación presen

tará al principio de cada año un informe de todos sus trabajos al Ministerio respectivo, y lo imprimirá en número suficiente de ejemplares con destino a hacerlo circular en el país y en el extranjero. Este informe contendrá una estadística completa de las escuelas".-

(d).- Los expedientes relacionados con nombramientos, ascensos, traslados, permutas, licencias que requieran resolución del Consejo o pases de todo el personal docente, excluido del escalafón administrativo, cualquiera sea la razón o época en que deba producirse (Art° 59°).-

3°.- Compete a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el estudio de todos los asuntos relacionados con los fondos del Tesoro Escolar, asuntos legales y administrativos, así como la interpretación de las leyes y reglamentos.- En consecuencia pasarán a estudio de la misma:

(a).- Todos los asuntos a que se refiere el Art° 57° en los incisos:

"(3).- Administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común".-

"(4).- Organizar la contabilidad y custodia de los fondos destinados al sostén de las escuelas".-

"(7). Formar en enero de cada año el presupuesto general de los gastos de la educación común y el cálculo de los recursos propios con que cuenta, elevando ambos documentos al Congreso por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública.-

"(16).- Medidas disciplinarias del personal administrativo, técnico o de servicio".-

yrs

"(22).- Administrar las propiedades inmuebles pertenecientes al tesoro de las escuelas, necesitando la autorización judicial para venderlas, cederlas o gravarlas, cuando su conservación fuese dispendiosa o hubiere manifiesta utilidad en la cesión o gravamen.-

"(23).- Recibir con beneficio de inventario herencias y legados; y en la forma ordinaria, todas las donaciones que con el objeto de educación hiciesen los particulares, poderes públicos o asociaciones.-

"(24).- Autorizar la construcción de edificios para las escuelas u oficinas de la educación común y comprar bienes raices con dicho objeto, de acuerdo a los requisitos establecidos por la Ley de Contabilidad y con aprobación del Poder Ejecutivo".-

"(25).- Hacer las gestiones necesarias para obtener los terrenos que necesitasen las escuelas públicas."-

(b).- Todos los contratos de locación para escuelas u oficinas y la renovación de los mismos.-

(c).- La concesión de goce de sueldo extraordinario en las licencias que excedan de 45 días, al personal docente, técnico o administrativo del Consejo.-

(d).- Las denuncias de bienes vacantes y multas por infracción a la ley de impuestos a las transmisiones gratuitas de bienes.-

(e).- Considerar, a propuesta de la Presidencia, los nombramientos y ascensos del personal administrativo y técnico ajeno al personal docente y aconsejar las medidas disciplinarias que correspondan.-

(f).- Informar sobre las licencias extraordina-

rias que se soliciten.-

(g).- Informar sobre las propuestas de nombramientos de los apoderados del Consejo ante la Justicia.

(h).- Las inversiones referentes a sobresueldos y a toda partida mensual o periódica.-

(i).- La distribución de fondos para la asistencia social (Ley 11.597).-

29.884 10/937 Renovación contrato locación casa. C.E. 10°

1°.- Desestimar el pedido de aumento de alquiler que formula la sucesión propietaria del local que ocupa la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10°, sita en la calle Giribone Nº 107, sucesión Francisco Francisco Roccatagliata.-

2°.- Autorizar la celebración de un nuevo contrato por el local de referencia, bajo las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 720 hasta el 1° de diciembre de 1942.-

Obras: por cuenta de la sucesión propietaria las proyectadas por Dirección General de Arquitectura en el plano y planilla de fs 13 y 14.-

3144 D/938 Licencia a un maestro.- C.E. 6°

1°.- Conceder, con goce de sueldo, por seis meses, excepcionalmente y a fin de cursar estudios en el extranjero, en las condiciones establecidas en las presentes actuaciones, la licencia que solicita el maestro de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6°; señor Victorio Franceschini.-

2°.- A su regreso el señor Franceschini presentará, por intermedio de la escuela donde ejerce, un informe documentado sobre la organización educacional del Japón, con los comentarios que estime corresponder.-

8528 M/938 Dictando providencias para

Disponer que las direcciones de las escuelas Nros 2 y 21 del Consejo Escolar 4° y Nº 25 del

ps

izar bandera nacional.- C.C.E.E. 4° y 14°.- | Consejo Escolar 14°, adopten las providencias del caso a objeto de izar la bandera nacional en los mastiles que tienen a su custodia, en los aniversarios del día 27 de febrero de 1812.-

8358 | 1/938 | Autorización para organizar curso de portugués. C. E. 1°. | Autorizar a la dirección de la escuela para adultos N° 4 del Consejo Escolar 1°, a disponer la organización del curso de portugués con alumnado mixto.-

16.391 | 9/937 | Prórroga de licencia a maestra. C. E. 9°.- | Prorrogar hasta el 31 de octubre próximo, la licencia que con goce de sueldo, se le acordó a la maestra de la escuela N° 16 del Consejo Escolar 9°, señorita Rogelia Lozano, para seguir estudios en el Teacher College de la Universidad de Columbia.-

19069 | 2°/936 | Archivo de actuaciones. | Archivar este expediente previo conocimiento del Consejo Escolar 2°.-

3829 | D/936 | Archivo de actuaciones.- | Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de Dirección Administrativa, del dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

8907 | D/938 | Rendición de cuentas. | Aprobar la rendición de cuentas, presentada por el Inspector General de Escuelas de Adultos y Militares, profesor Segundo R. Moreno, de la partida de $ 3.000 m/n, que se liquidara para gastos de movilidad y viático de los Inspectores de Escuelas Militares, durante el año 1937.-

28.565 | D/936. | Desestimando propuesta de venta de terreno y edificio. C. E. 11°.- | 1°.- Desestimar la propuesta de venta del terreno Ensenada 416/32 y construcción del edificio con destino a la escuela N° 19 del Consejo Escolar 11°, formulada por don Bernardo S. Delfino, por no ser conveniente a los intereses del Consejo.-

2:- Dirección General de Arquitectura, se expidirá respecto de la renovación del contrato de la casa ocupada actualmente por dicha escuela.-

25.755 14/937 Ocupación de locales. C. E. 14°.- 1°.- Hacer saber a los señores Juan Cicchese y Nicolás Demarco, propietarios de los locales que ocupa la escuela N° 18 del Consejo Escolar 14°, calle Federico Lacroze Nros 3839 y 3841, que el H. Consejo continuará ocupando los locales en cuestión, en las condiciones establecidas en el contrato vigente.-

2°.- Disponer que el Consejo Escolar 14°, proceda a buscar una casa más adecuada para el funcionamiento de la escuela N° 18.-

19.206 D/933. Reiterando pedido cesión de terrenos.- Reiterar a la Municipalidad de la Capital el contenido de la nota N° 426 (fecha 15 de enero de 1937), por la que se pide la cesión de dos lotes separados en los terrenos de las calles Avellaneda, Hidalgo y Acoyte, con destino a la construcción de dos edificios para escuelas primarias, reclamadas por el vecindario.-

Sección Territorios.-

6430 G/937 Traslación restos ex-maestro.- Formosa. 1°.- Autorizar, por excepción, la traslación de los restos del ex-maestro de la escuela N° 8 de Clorinda (Formosa), señor Mario Valentín Gómez, fallecido el día 1° de marzo de 1937 en Asunción del Paraguay, dadas las circunstancias que obran en las actuaciones.-

2°.- Autorizar, igualmente, a la Inspección Seccional 8a. de Formosa, para que tome a su cargo el cumplimiento del artículo 1°, debiendo proceder como lo indica a f. 7 vta.

3°.- Acordar la suma de $ 348 m/n para los gas

tos necesarios que será girada a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta en forma documentada.-

4°.- Dirección Administrativa imputará el gasto a la partida de Presupuesto que corresponda.-

5°.- La Inspección General de Territorios, comunicará al firmante de la nota de fs 1, la presente resolución y al mismo tiempo le recabará los documentos a que se refiere la Inspección Seccional 8a a fs 7 vta, a la cual le serán remitidos.

28.369 E/936. Suspendiendo pago alquileres de local ocupado escuela. Chaco.

1°.- Suspender la liquidación y pago de alquileres dispuesta por resolución del 13 de julio ppdo, a fs 13 por el local de la escuela n° 36 de Benitez (Chaco).-

2°.- Volver las actuaciones a la Inspección Seccional 5a de Chaco, para que con urgencia, informe documentada y ampliamente respecto a las manifestaciones de la Inspección General de Territorios a fs 19.-

19.860 P/935 Reparación servicios sanitarios. Pampa.

1°.- Autorizar la inversión de $ 1.001 m/n en la reparación de los servicios sanitarios en el edificio fiscal ocupado por la escuela n° 42 de Quetrequén (Pampa).-

2°.- Aprobar el presupuesto del señor Pedro Caponi por ser el más conveniente a los intereses del Consejo.-

3°.- Girar la cantidad indicada a la Inspección Seccional 2a de Pampa, para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada como es de práctica.

4°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso úni-

co (b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto Vigente.-

14.451 P/936. Construcción de aljibe.- Pampa. 1º.- Autorizar la inversión de $ 837.00 m/n en la construcción de un aljibe en la escuela nº 14 de Alta Italia (Pampa), adjudicándose los trabajos al señor Antonio Mantese, quien ha presentado la propuesta más conveniente debiéndose cumplir lo indicado a fs 122 vta.

2º.- Girar dicha suma a la Inspección Seccional 2a de Pampa, para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada y tener presente lo manifestado por Dirección General de Arquitectura a fs 122 vta.-

3º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.-

7808 D/938 Denegando solicitud. La Pampa. No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la Sociedad Cooperadora de la escuela nº 24 de Uriburu (Pampa).-

Entre líneas a fs 154 renglones 27-28 y fs 156 renglones 3-4: "está" y "destino", respectivamente, Vale.-

Entre líneas y sobre raspado a fs 150 renglones 4-5: "se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior", Vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.-

[signature]

[signature]